202144000231703

04-08-2021

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A N:

Que mediante radicado 202142500231403 del 4 de agosto de 2021, el Grupo de Administración de Servicios de Apoyo Logístico de la Subdirección Administrativa, solicita certificar la inexistencia de personal en la planta que: *"Preste el servicio de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus objetivos."*

Que, efectuada la verificación en la Planta del Ministerio de Salud y Protección Social, no existe personal con capacidad para atender la actividad determinada por el Grupo de Administración de Servicios de Apoyo Logístico de la Subdirección Administrativa, en el citado radicado.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C, con fines administrativos relacionados con la contratación de prestación de servicios, dentro de los parámetros contemplados en el Artículo 23 del Decreto 26 de 1998, la Resolución No. 206 del 29 de noviembre de 2011, expedida por el Ministro de Salud y Protección Social y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

GERARDO BURGOS BERNAL
Secretario General

Mónica L. Herrera Medina
MONICA LILIANA HERRERA MEDINA
Subdirectora de Gestión del Talento Humano

202144000231703

04-08-2021

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A N:

Que mediante radicado 202142500231403 del 4 de agosto de 2021, el Grupo de Administración de Servicios de Apoyo Logístico de la Subdirección Administrativa, solicita certificar la inexistencia de personal en la planta que: *"Preste el servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus objetivos."*

Que, efectuada la verificación en la Planta del Ministerio de Salud y Protección Social, existe personal con capacidad para cumplir con la actividad que se enuncia en el párrafo antecedente.

Que no obstante lo anterior, según la distribución interna de empleos dentro del Ministerio de Salud y Protección Social, no se cuenta con el personal suficiente para atender la actividad determinada por el Grupo de Administración de Servicios de Apoyo Logístico de la Subdirección Administrativa, en el radicado citado.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., con fines administrativos relacionados con la contratación de prestación de servicios, dentro de los parámetros contemplados en el Artículo 23 del Decreto 26 de 1998, la Resolución No. 206 del 29 de noviembre de 2011, expedida por el Ministro de Salud y Protección Social y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

GERARDO BURGOS BERNAL
Secretario General

Mónica L. Herrera Medina
MONICA LILIANA HERRERA MEDINA
Subdirectora de Gestión del Talento Humano